

ORDEN de 24 de junio de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 39 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

PRIMERO.—Solicitudes aceptadas

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

3.—El proyecto de inversión del que es titular LABRADOR JUSTO, JOSÉ A. Y OTRO expediente 98/0084/7, por estar acogido al programa de fomento de jóvenes empresarios y nuevos emprendedores del Plan de Empleo e Industria para Extremadura 1996-1999, se someterá, además, a las siguientes prescripciones:

- Se considerará a efectos de justificación de la inversión, el contrato suscrito por el beneficiario de la subvención y la sociedad FOMENTO JOVENES EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U. Para ello deberá acreditar haber realizado los pagos que hasta el momento de solicitar la liquidación hayan sido devengados.

- La subvención proporcional que corresponde a las inversiones realizadas bajo esta medida, será satisfecha directamente a FOMENTO JOVENES EMPRENDEDORES EXTREMEÑOS, S.A.U., con la obligación expresa de que se aplique a reducir el plazo de resolución estipulado en el contrato o a disminuir el importe del citado contrato.

SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—Condiciones modificadas

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones

han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—Resoluciones individuales

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago a contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing) aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionados a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 24 de junio de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 97-1217-1	RODRIGUEZ VALLADARES, FRANCISCO	FUENTE DEL ARCO	9.460.742	3.311.000	1.0	1.3
I.A. 97-1223-1	RESIDENCIA GERIATRICA BUENAVISTA, S.L.	LOSAR DE LA VERA	68.837.732	18.586.000	1.0	5.0
I.A. 97-1225-1	DOÑA CAMISETA EXTREMADURA, S.L.	LOS SANTOS DE MAIMONA	14.620.971	3.509.000	1.0	4.0
I.A. 97-1236-1	NUTRICION ESPECIAL, S.L.	MERIDA	25.594.412	7.678.000	6.4	1.0
I.A. 97-1237-1	MATOS SANCHEZ, ANDRES Y OTRO	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	2.892.395	868.000	2.0	1.0
I.A. 97-1239-1	ENCINAR DE CABEZON, S.L.	CACERES	97.263.000	43.768.000	1.0	5.1
I.A. 97-1241-1	HOTEL VANAMAN, S.L.	GARGANTA LA OLLA	87.990.000	39.596.000	0.0	4.8
I.A. 98-0002-1	PERIANES HERMANOS MERIDA, S.L.	MERIDA	97.950.023	26.447.000	0.0	10.0
I.A. 98-0017-1	CENTRO ECOLOGICO EXTREMEÑO, S.A.	ESCURIAL	99.965.000	28.990.000	0.0	8.0
I.A. 98-0028-1	GRANYMAR, S.A.	CACERES	31.250.000	14.063.000	33.0	2.0
I.A. 98-0031-1	ALVAREZ MORENO, JUAN	FUENTE DEL MAESTRE	11.482.012	2.182.000	0.0	3.0
I.A. 98-0039-1	MEPUX, S.L.	DON BENITO	6.000.200	900.000	14.0	0.0
I.A. 98-0046-1	TIERRA PURA, S.A.	BARQUILLA DE PINARES	2.060.674	659.000	0.0	1.4
I.A. 98-0053-1	HORMIGONES CANDIDO MUÑOZ E HIJOS, S.L.	CASTUERA	25.447.000	8.652.000	12.0	1.0
I.A. 98-0067-1	HUERTAS CORTIJO, JOSE ANTONIO	GUADALUPE	9.715.337	2.915.000	1.0	1.0
I.A. 98-0071-1	IBER-PAPRIK, S.L.	BATAN (EL)	79.700.000	35.865.000	1.0	4.0
I.A. 98-0074-2	COBOEX, SOC.COOP.	BODONAL DE LA SIERRA	2.870.000	976.000	17.5	0.5
I.A. 98-0078-1	HOTEL RUSTICO EL REFUGIO DE LA VERA, S.L.	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	99.275.616	44.674.000	0.0	8.0
I.A. 98-0081-1	HOTEL IBERIA CC, S.L.	CACERES	72.216.811	28.887.000	5.0	6.0
I.A. 98-0082-1	ESPATIETAR, S.A.T. N°3.637	TALAYUELA	15.840.670	7.128.000	105.7	4.0
I.A. 98-0084-7	LABRADOR JUSTO, JOSE A. Y OTRO	JARAI DE LA VERA	2.634.977	949.000	0.0	2.0
I.A. 98-0093-1	PICADO CARRILLO, JOSE	VALENCIA DE ALCANTARA	39.007.519	15.213.000	4.0	2.0
I.A. 98-0105-1	CABANILLAS SANCHEZ, NEMESIO	VALDELACALZADA	6.555.862	2.295.000	18.6	0.0
I.A. 98-0108-1	PRADO HURTADO, CARLOS	ZAFRA	5.891.490	1.767.000	10.4	0.0
I.A. 98-0113-1	GAVESAR MOBILIARIO, S.L.	DON BENITO	16.270.000	7.322.000	4.0	4.0
I.A. 98-0158-2	REJAS E HIJO, S.A.L.	BADAJOS	7.900.000	1.343.000	0.0	1.5
I.A. 98-0165-1	MIRANDA CORDERO, DAMIAN Y OTROS	CAMPO LUGAR	2.895.000	782.000	3.0	0.0
I.A. 98-0182-2	AUTOMOCION DUMAR, S.A.L.	BADAJOS	36.082.462	6.856.000	0.0	2.0
I.A. 98-0191-1	RUIZ BLANCO, FCO. JAVIER	CASAR DE PALOMERO	2.926.107	790.000	1.0	0.0
I.A. 98-0201-1	MANUFACTURAS PETUNIA, S.A.	NAVALMORAL DE LA MATA	27.710.000	11.084.000	24.5	2.0
I.A. 98-0219-1	FERNANDEZ Y MACAYO, S.L.	JARAI DE LA VERA	6.000.000	1.920.000	6.0	0.0
I.A. 98-0236-1	NOGALES CARRILLO, S.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	78.450.421	35.303.000	13.0	3.0
I.A. 98-0237-1	PINTO SANDEZ, JUAN JOSE Y OTRO	OLIVENZA	14.595.518	5.838.000	4.0	2.0
I.A. 98-0246-1	PONCIANO JESUS, ANGEL AUGUSTO	VALENCIA DE ALCANTARA	11.944.797	4.300.000	1.0	2.0

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 98-0249-1	DOHER JEREZ, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	99.855.510	44.935.000	1.0	6.0
I.A. 98-0264-1	INDUSTRIAS DEL SUROESTE, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	99.444.925	44.750.000	23.0	3.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 98-0025-1	GOMEZ PALOMO, FRANCISCA	CODOSERA (LA)
I.A. 98-0269-1	CHAVERO VARGAS, MANUEL	MONESTERIO

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 25-05-98 (D.O.E. 11-06-98)			
I.A. 98-0029-1	HIERROS LEON SALGADO, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSION SUBVENCIONABLE: 29.651.596 SUBVENCION: 12.750.000 EMPLEO CREADO: 7.0